Con fecha 31 de enero del presente año, **el C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado,** envió a esta H. Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene autorización, de enajenar una superficie de 5,313.11 metros cuadrados, propiedad de bienes del dominio privado del Gobierno del Estado, a título gratuito, a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, quien a su vez regularizará y entregará los títulos de propiedad a sus legítimos poseedores, que desde hace años tienen asentadas sus viviendas en el polígono ubicado en calle Morelos y Canal de la Sauceda en el Municipio de Canatlán, Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Pablo Cesar Aguilar Palacios, Juan Carlos Maturino Manzanera, Karen Fernanda Pérez Herrera, Luis Iván Gurrola Vega, Gerardo Villarreal Solís, Rigoberto Quiñonez Samaniego y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez; Presidente, Secretarios y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. La Comisión, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dieron cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 5,313.11 m2, que se desincorpora de los bienes propiedad del dominio privado del Gobierno del Estado de Durango, a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, misma que a su vez regularizará y entregará títulos de propiedad a sus legítimos poseedores, que desde hace años tienen asentadas sus viviendas en el polígono ubicado en calle Morelos y Canal de la Sauceda en el Municipio de Canatlán, Dgo.

SEGUNDO. Como es sabido, la Administración del actual Gobernador del Estado, ha realizado acciones que permitan garantizar a la ciudadanía duranguense la certidumbre jurídica de que el inmueble que ocupa por años, se encuentre regularizado y cuenten a su vez con el amparo de un instrumento legal que los acredite como dueños.

TERCERO. Para lograr esas acciones y aunado a los grandes avances en materia de vivienda, mediante la regularización de Fundos Legales y Centro de Población, con la finalidad principal de llevar a cabo la tenencia de un número importante de inmuebles en el territorio estatal, es necesario dar certidumbre al patrimonio familiar de muchos duranguenses que se encuentran en esa situación.

CUARTO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82 fracción I, inciso e), numeral 2, establece que es facultad del Congreso del Estado, dentro de las potestades hacendarias y de presupuesto, autorizar al Ejecutivo Estatal la enajenación de bienes propiedad del Estado; de igual forma la Ley de Entidades Paraestatales, en su artículo 68 contempla que *" Toda enajenación de bienes que afecten el patrimonio de las Entidades paraestatales, solo podrá hacerse con la autorización definitiva del Titular del Poder Ejecutivo o del Congreso del Estado según corresponda";* en tal virtud y a fin de que se materialicen estas disposiciones, la Comisión emite el presente con las facultades que le confieren los artículos 82 de la Constitución Política Local, así como el artículo 122 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

QUINTO. Así pues, ante las gestiones del Gobierno del Estado, así como de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, y la petición de los habitantes del Municipio de Canatlán, Durango, y con el propósito de contribuir a la regularización de la situación relativa a la posesión de las superficies en que tienen asentadas sus viviendas, es que este Congreso en coordinación con el Gobierno del Estado, y con la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, emite el presente, a fin de darles certeza y legalidad jurídica a los poseedores que por años han habitado dichas viviendas, mismas que se encuentran asentadas en el polígono ubicado en calle Morelos y Canal de la Sauceda en el Municipio de Canatlán Durango, mismo que cuenta con una superficie de 5,313.11 m2, dividido en lotes, los cuales cuentan con sus respectivas medidas y colindancias.

SEXTO. Dentro de los anexos a la iniciativa y que permiten su dictaminación en sentido positivo, respecto de la superficie de 5,313.11 m2, se enumeran los siguientes:

1. Copia de la Escritura Pública número 1395, del Volumen 25, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 9 del Distrito Judicial de la ciudad de Durango, Dgo., Lic. Humberto Nevárez Pereda, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción número 1454, a foja 98 propiedad del Gobierno del Estado de Durango de fecha 26 de mayo de 1977.

2. Certificado de la Liberación de gravamen, expedida por la LA. PALOMA EUGENIA ORONA SÁNCHEZ, Oficial encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Canatlán, Durango, en donde hace constar que el inmueble ubicado al lado Sur de la Ciudad de Canatlán, Durango, conocido con el nombre de Colonia Valenzuela, y que constituyen las manzanas que se encuentran comprendidas con el Grupo “B” con una superficie de 143,504.50 metros cuadrados, se encuentra debidamente registrada bajo la inscripción Np. 1454 A foja 99 del Tomo 47 de Escrituras Públicas de este Distrito de fecha 28 de mayo de 1977, propiedad del Gobierno del Estado, se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN.

3. Copia fotostática debidamente certificada del plano, del polígono en general de la superficie de 5,313.11 m2, emitido por el Director de Catastro del Estado de Durango, ARQ. EFRAÍN DE LOS RÍOS LUNA, con las siguientes medidas y colindancias:

   - ✓ **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 90.06 metros, con rumbo S 82°29´30.57” E, colindando con C.A.M.

   - ✓ **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 42.15 metros, con rumbo S 07°36’15.87” W, colindando con calle Ramón Corona.

- ✓ **Al Sureste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 2.73 metros, con rumbo S 82°55´34.59” E, colindando con calle Ramón Corona.

- ✓ **Al Suroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 87.70 metros, con rumbo S 76°53’49.53” W, colindando con calle S/N.

- ✓ **Al Noroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 16.07 metros, con rumbo N 32º44’28.40” W, colindando con calle Morelos.

- ✓ **Al Noreste:** del punto 6 al punto 1, con una distancia de 60.73 metros, con rumbo N 07º16’00.94” E, colindando con calle Morelos.

4. Lista de personas que se verán beneficiadas con la regularización de sus viviendas en el polígono ubicado en calle Morelos y Canal de la Sauceda en el Municipio de Canatlán, Durango, por parte de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango, y que se desprenden del polígono con una superficie de 5,313.11 m2, mismas a saber:

N.P.	NOMBRE	MZ	LOTE	SUPERFICIE EN MTS2
1	ABELARDO VILLASEÑOR MARTELL	1	1	6X15=90MTS2
2	MANUEL ORTIZ ANDRADE	1	2	6X15=90MTS2
3	MARTÍN DE JESUS ORTIZ ARREOLA	1	3	6X15=90MTS2
4	HUMBERTO REYES VASQUEZ	1	4	6X15=90MTS2
5	RAFAEL HERNANDEZ MEDINA	1	5	6X15=90MTS2

6	CLAUDIA ARREOLA SOTO	1	6	6X15=90MTS2
7	MARIBEL BENITEZ CALDERON	1	7	6X15=90MTS2
8	ANDREA LARES HERNÁNDEZ	1	8	6X15=90MTS2
9	GLORIA VILLASEÑOR INZURRIAGA	1	9	6X15=90MTS2
10	YOLANDA ELIZABETH GARCÍA MATA	1	10	6X15=90MTS2
11	MA. DE JESÚS OBREGÓN ACOSTA	1	11	6X15=90MTS2
12	ESPERANZA HERRERA VILLA	1	12	6X15=90MTS2
13	VICENTE BACIO ALDABA	1	13	6X15=90MTS2
14	JOSÉ ALONSO RODRÍGUEZ ORTEGA	1	14	6X15=90MTS2
15	MARÍA ANTONIA MEDRANO ALVARADO	1	15	6X15=90MTS2
16	LILIA MARCELA ALVARADO RIVAS	2	1	6X15=90MTS2
17	MA. ELENA ORTÍZ CHÁVEZ	2	2	6X15=90MTS2
18	JUAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2	3	6X15=90MTS2
19	MARÍA ANGELICA CABALLERO MUÑOZ	2	4	6X15=90MTS2
20	MOYSES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2	5	6X15=90MTS2
21	MARTHA ALVARADO ASTORGA	2	6	6X15=90MTS2
22	MA. DEL RAYO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2	7	6X15=90MTS2
23	SILVIA LIDIA GABRIEL VILLASEÑOR	2	8	6X15=90MTS2

24	ELI SALAZAR HERNÁNDEZ	2	9	6X15=90MTS2
25	JUAN IGNACIO ÁVILA ALCALÁ	2	10	6X15=90MTS2
26	GERARDO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	2	11	6X15=90MTS2
27	RUFINA ARRATIA HERNÁNDEZ	2	12	6X15=90MTS2
28	FRANCISCA ADRIANA QUINTANA MARTÍNEZ	2	13	6X15=90MTS2
29	MA. ISABEL SIAÑEZ CEBALLOS	2	14	6X15=90MTS2
30	JOSÉ LÁZARO MARTÍNEZ ONTIVEROS	2	15	6X15=90MTS2
31	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	16	261.33 MTS2
32	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	17	84.33 MTS2
33	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	18	54.14 MTS2
34	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	19	67.27 MTS2
35	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	20	85.04 MTS2
36	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	21	95.07 MTS2
37	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	22	101.25 MTS2
38	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	23	121.66 MTS2

39	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	24	127.89 MTS2
40	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	25	131.25 MTS2
41	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	26	147.38 MTS2
42	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	27	162.09 MTS2
43	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	28	160.31 MTS2
44	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	29	120.27 MTS2

SÉPTIMO. En tal virtud, los suscritos damos nuestro apoyo para que el proyecto sea para beneficio de los habitantes de la Colonia Valenzuela del Municipio de Canatlán, Durango, con el propósito de contribuir a la regularización de la situación relativa a la posesión de las superficies en que tienen asentadas sus viviendas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la ley orgánica del congreso del estado de durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 261

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, la enajenación a título gratuito de una superficie de 5,313.11 metros cuadrados, que se desincorporan de los bienes de dominio privado del Gobierno del Estado a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, quien a su vez regularizará y entregará títulos de propiedad a sus legítimos poseedores, mismos a saber:

N.P.	NOMBRE	MZ	LOTE	SUPERFICIE EN MTS2
1	ABELARDO VILLASEÑOR MARTELL	1	1	6X15=90MTS2
2	MANUEL ORTIZ ANDRADE	1	2	6X15=90MTS2
3	MARTÍN DE JESUS ORTIZ ARREOLA	1	3	6X15=90MTS2
4	HUMBERTO REYES VASQUEZ	1	4	6X15=90MTS2
5	RAFAEL HERNANDEZ MEDINA	1	5	6X15=90MTS2
6	CLAUDIA ARREOLA SOTO	1	6	6X15=90MTS2
7	MARIBEL BENITEZ CALDERON	1	7	6X15=90MTS2

8	ANDREA LARES HERNÁNDEZ	1	8	6X15=90MTS2
9	GLORIA VILLASEÑOR INZURRIAGA	1	9	6X15=90MTS2
10	YOLANDA ELIZABETH GARCÍA MATA	1	10	6X15=90MTS2
11	MA. DE JESÚS OBREGÓN ACOSTA	1	11	6X15=90MTS2
12	ESPERANZA HERRERA VILLA	1	12	6X15=90MTS2
13	VICENTE BACIO ALDABA	1	13	6X15=90MTS2
14	JOSÉ ALONSO RODRÍGUEZ ORTEGA	1	14	6X15=90MTS2
15	MARÍA ANTONIA MEDRANO ALVARADO	1	15	6X15=90MTS2
16	LILIA MARCELA ALVARADO RIVAS	2	1	6X15=90MTS2
17	MA. ELENA ORTÍZ CHÁVEZ	2	2	6X15=90MTS2
18	JUAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2	3	6X15=90MTS2
19	MARÍA ANGELICA CABALLERO MUÑOZ	2	4	6X15=90MTS2
20	MOYSES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2	5	6X15=90MTS2
21	MARTHA ALVARADO ASTORGA	2	6	6X15=90MTS2
22	MA. DEL RAYO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2	7	6X15=90MTS2
23	SILVIA LIDIA GABRIEL VILLASEÑOR	2	8	6X15=90MTS2
24	ELI SALAZAR HERNÁNDEZ	2	9	6X15=90MTS2
25	JUAN IGNACIO ÁVILA ALCALÁ	2	10	6X15=90MTS2

26	GERARDO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	2	11	6X15=90MTS2
27	RUFINA ARRATIA HERNÁNDEZ	2	12	6X15=90MTS2
28	FRANCISCA ADRIANA QUINTANA MARTÍNEZ	2	13	6X15=90MTS2
29	MA. ISABEL SIAÑEZ CEBALLOS	2	14	6X15=90MTS2
30	JOSÉ LÁZARO MARTÍNEZ ONTIVEROS	2	15	6X15=90MTS2
31	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	16	261.33 MTS2
32	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	17	84.33 MTS2
33	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	18	54.14 MTS2
34	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	19	67.27 MTS2
35	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	20	85.04 MTS2
36	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	21	95.07 MTS2
37	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	22	101.25 MTS2
38	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	23	121.66 MTS2
39	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	24	127.89 MTS2

40	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	25	131.25 MTS2
41	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	26	147.38 MTS2
42	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	27	162.09 MTS2
43	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	28	160.31 MTS2
44	PROPUESTA DE RESERVA PARA FUTURO PROGRAMA	2	29	120.27 MTS2

SEGUNDO. De la superficie de 5,313.11 metros cuadrados, objeto de la presente autorización de enajenación, se desprenden las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 90.06 metros, con rumbo S 82°29´30.57” E, colindando con C.A.M.

- ✓ **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 42.15 metros, con rumbo S 07°36’15.87” W, colindando con calle Ramón Corona.

- ✓ **Al Sureste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 2.73 metros, con rumbo S 82°55´34.59” E, colindando con calle Ramón Corona.

- ✓ **Al Suroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 87.70 metros, con rumbo S 76°53’49.53” W, colindando con calle S/N.

- ✓ **Al Noroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 16.07 metros, con rumbo N 32º44’28.40” W, colindando con calle Morelos.

- ✓ **Al Noreste:** del punto 6 al punto 1, con una distancia de 60.73 metros, con rumbo N 07º16’00.94” E, colindando con calle Morelos.

TERCERO. Se designa a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, para que sea la dependencia responsable de realizar los trámites correspondientes para la titulación de los lotes motivo de la presente enajenación, la superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el considerado séptimo del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.